

para se conservó la partida para gastos de escritorio del Poder Ejecutivo. Poniéndose a discutir el artículo 18 relativo a la Gobernación del Guayas: se negaron las reformas de la H. Cámara de Diputados respecto a los sueldos del Gobernador y Secretario, quedando vigentes los anteriores; y se suprimieron los oficiales 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> reemplazándose por tres amanuenses a 350 sures cada uno. El artículo 19 fue aprobado: lo fue igualmente el art. 20 de la H. Cámara de Diputados con la Gobernación de Manabí las modificaciones de la H. Cámara de Diputados. Por último se aprobaron los artículos 21 y 22, relativos a las Gobernaciones del Oriente y Galápagos.

Como ya las 3 1/2 de la tarde se levantó la sesión y se convocó la extraordinaria para la noche.

El Presidente

El Secretario

*[Signature]*

Marmel M. Pili

Sesión extraordinaria del 30 de Julio.

Fue abierta a las 7 1/2 de la noche, concurrieron los HH. Sres. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Carones, Coronel Mateus, Espinel, Fernández Córdova (Antonio), Fernández Córdova (Joaquín) García Draust, Oliva González, Oliva León, Loayza, Nájera, Páez, Tenedos, Tólib, Portillo, Rosales y Rivera.

Desde luego se ordenó continuar la 3.<sup>a</sup> discusión del Presupuesto de Gastos, artículo 23. Entonces el H. Sr. García Draust con apoyo del H. Sr. Fernández Córdova (Antonio), propuso que los cinco amanuenses de la provincia del Guayas ganen a 400 sures cada uno. La H. Cámara volvió a reconsiderar el artículo 18, pero negó la moción. Inmediatamente el H. Sr. Espinel, con apoyo del H. Sr. Coronel Mateus hizo otra, que fue aprobada, la saber: que de los cinco amanuenses de la Gobernación del Guayas, dos ganarán 400 cada uno y tres 400 sures. En seguida, el H. Sr. Loayza y el Sr. Oliva León pidieron se reconsiderase el sueldo del Gobernador de la provincia de Cuzco. Concedida la reconsideración, propusieron que el sueldo del antedicho empleado se elevara a 960 sures. No hay más que decir el Sr. Oliva León, de que al Gobernador de Cuzco se le co-

loque en la infima categoría de estos empleados. Yo me opuse, en el Congreso de 1886 a la creación de esta nueva provincia; mas hoy que se halla ya establecida y progresa admirablemente, sería injusto recompensar de esta manera los afanes de su muy ilustre Gobernador, que, según he oído al mismo Sr. Presidente de la República, es uno de los funcionarios más laboriosos y cumplidos. Sería. Los 700 suaves para el Gobernador de Ceará, se negó la H. Cámara a variar los sueldos del Gobernador y el Secretario de los Pios, que reclamaba el H. García Drouot.

El Tratado del art.º 23 relativo a los Agentes Diplomáticos, el H. Casares, con apoyo del H. Cortilla, hizo la moción siguiente: Que no se nombren Agentes Diplomáticos sino para objetos especiales en que sea necesaria su intervención, y que la suma que se invierte en aquellos, se tome de los gastos extraordinarios. Aprobóse la moción y, de consiguiente, quedó negada la partida de 40000 suaves.

Los gastos de Policía se redujeron a 80000 suaves, conforme a la modificación de la H. Cámara de Diputados.

Los artículos 25 y 26 concernientes a las cárceles, se aprobaron en la forma venida de la H. Cámara Colegiada.

Aprobáronse también los artículos 27, 28 y 29, <sup>inciso 1º</sup> concernientes a las Obras Públicas.

En habiendo llegado al inciso 2º del artículo 30 que vota 40000 suaves para la recompostura de las calles de Guayaquil, suscitóse la duda acerca del origen y pago de esta partida. El H. Espinel manifestó que la Convención Nacional de 1858 había gravado varios artículos con nuevos impuestos a fin de crear estas rentas, que debía destinarse al aseo y ornato del primer punto de la República: invaluables eran los beneficios que habían reportado Guayaquil de las mejoras efectuadas con estas rentas. Para mayor esclarecimiento del asunto, el H. Sr. Presidente suspendió la votación de esta partida.

Las subsecuentes sobre Instrucción Pública, hasta el artículo 36, se aceptaron con las modificaciones de la H. Cámara de Diputados. El artículo 37 fue también aceptado, no obstante la negativa de aquella H. Cámara, después de haber manifestado el H. Casares que la Biblioteca necesitaba de aquel pequeño fondo para ir procurándose de obras nuevas, pues casi todo el fondo de sus libros

na de obras teológicas o canónicas, faltando muchas publicaciones científicas indispensables.

En lo tocante a la Instrucción secundaria, se votó la suma de 60000 suaves, negándose las modificaciones de la H. Cámara de Diputados. El H. Espinós hizo entonces ver que el Congreso debía cumplir el Decreto Legislativo de 8 de abril de 1854, que señalaba el pago de 2000 mensuales al Colegio "Olmedo" de Manabí, en compensación de lo que el Estado le debía desde el año de 1852. Esta deuda tenía que atenderse en estricta justicia. El H. Portilla agregó que esta deuda provenía de algunos impuestos particulares a que se habían sujetado los mandatos de buen grado, con tal que se fundase un Colegio en su provincia. El Gobierno estaba pues, obligado a satisfacer créditos como este legítimos y de reconocida utilidad. Hicieron sobre este punto dos mociones que fueron negadas, aprobándose por último, la siguiente del H. Espinós, con apoyo del H. Fernández Córdova (Antonio). Fue después del artículo 4.º se agregó otro que dice: Al Colegio "Olmedo" de Manabí se le pagarán 4.800 suaves, por cuenta de lo que le adeuda.

Considerada, finalmente la partida para las calles de Guayaquil y el Decreto Legislativo que a ella se refiere, fue aprobada. Después de lo cual, si las ~~sesiones~~ ~~de la noche~~ se levantó la sesión.

El Presidente  
Juan Cordero

El Secretario  
Manuel M. Péliz

## Sesión del 3.º de Julio

Abierta a las 12 del día, concurrieron a ella los HH. Sr. Presidente, Vicepresidente, Aquiles Casares, Coronel Montes, Espinós, Fernández Córdova (Antonio), Fernández de Córdova (Juan), García Drouot, Gómez de la Torre, Sr. González, Sr. León, Larrea, Morales, Nájera, Paredes, Péliz, Portilla, del Pozo, Queredo, Ríos, Rivera, Rodríguez Maldonado y Samaniego. Después de leer y aprobarse el ac-